

Estimados clientes,

En nuestro afán de mantenerles debidamente informados, comunicarles que, en el día de hoy, 5 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias resolución sobre la determinación del horario laboral del 9 de junio de 2024, día de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo.

En la referida resolución se ha dispuesto lo siguiente:

1. Para las personas trabajadoras que tengan la condición de electores y cuyo horario de trabajo coincida total o parcialmente entre las 9 horas y las 20 horas del 9 de junio de 2024, se atenderá a lo siguiente:

- Personas trabajadoras cuyo horario laboral coincida por un periodo inferior a dos horas, no tendrán derecho a permiso retribuido.
- En el caso de personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en 2 ó más horas y menos de 4 en el horario de apertura de las Mesas Electorales, disfrutarán de permiso retribuido de 2 horas.
- Si el horario de las personas trabajadoras coincide en 4 ó más horas y menos de 6 horas: tendrán derecho a 3 horas de permiso retribuido.
- Si el horario de la persona trabajadora coincide en 6 ó más horas con el horario de apertura de las Mesas Electorales, disfrutarán de un permiso de 4 horas.

En los supuestos anteriores, si la persona trabajadora, lo es a tiempo parcial, la duración del permiso será proporcional a la jornada realizada. Será el empresario quién distribuirá los permisos retribuidos.

2. Por otra parte, las personas trabajadoras elegidas presidentes y presidentas, interventores e interventoras, y los vocales de las mesas electorales tienen derecho a un permiso retribuido de jornada completa en el día de las votaciones, si es laborable para la persona trabajadora, así como a una reducción de su jornada en el día siguiente de cinco horas, igualmente retribuido. En el caso de los apoderados y apoderadas, el permiso solo corresponderá a la jornada del 9 de junio de 2024.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife

T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333

info@assap.es – www.assap.es

Pueden acceder al texto normativo en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2024-109-1816.pdf>

Sin otro particular, y esperando que la información sea de interés, quedamos como siempre a su disposición para cualquier cuestión que precisen.

Reciban un cordial saludo,